

**PERÚ**Ministerio  
de la Producción

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## **RESOLUCIÓN SECRETARIA GENERAL N° -2024-ITP/SG**

### **VISTOS:**

El Informe N° 00224-2024-ITP/UFII de fecha 16 de setiembre de 2024, complementado con el Informe N° 00231-2024-ITP/UFII de fecha 24 de setiembre de 2024, de la Unidad Funcional de Integridad Institucional; el Memorando N° 005996-2024-ITP/OPPM de fecha 26 de setiembre de 2024, sustentado en el Informe Técnico N° 0058-2024-ITP/MODERNIZACIÓN de la misma fecha, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 00461 -2024-ITP/OAJ de fecha 02 de octubre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, con Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, se establecieron procedimientos y mecanismos para sancionar denuncias de mala fe interpuestas, siendo que mediante Decreto Supremo N° 010-2017-JUS se aprobó su reglamento, el cual dispone que las entidades bajo el ámbito de aplicación del citado Reglamento emiten las directivas y protocolos necesarios para su debida implementación;

Que, mediante la segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 002-2020- JUS, Decreto Supremo que modificó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, se estableció que la Secretaría de Gobierno Digital y Secretaría de Integridad Pública implementaría una plataforma integrada que permita la correcta gestión de denuncias;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 090-2019-ITP/SG de fecha 3 de diciembre de 2019, se creó la Unidad Funcional de Integridad Institucional, la cual tiene entre sus funciones las siguientes: i) Recibir, evaluar, derivar, realizar el seguimiento y sistematización de denuncias sobre actos de corrupción, asegurando la reserva de información cuando corresponda; (ii) Otorgar las medidas de protección al denunciante o testigos cuando corresponda; (iii) Orientar y asesorar a los funcionarios y servidores sobre dudas, dilemas éticos, situaciones de conflicto de interés, así como sobre los canales de denuncias y medidas de protección existentes en la entidad y otros aspectos de políticas de integridad;

Que, en el marco de lo antes mencionado, mediante Resolución de Secretaría General N° 010-2020-ITP/SG, de fecha 31 de enero de 2020, se aprobó la DIR-02-2020-ITP/SG "Directiva para la Atención de Denuncias y Medidas de Protección al Denunciante en el Instituto Tecnológico de la Producción – ITP", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2023-ITP/SG de fecha 23 de junio de 2023 (en adelante, Directiva de Denuncias);

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP “Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano”, que tiene como objeto establecer directrices para la habilitación de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y los procedimientos para el registro, revisión, derivación y seguimiento de las denuncias y las solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción que ingresan a través de dicha plataforma;

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 00224-2024-ITP/UFII de fecha 16 de setiembre de 2024, complementado con Informe N° 00231-2024-ITP/UFII de fecha 24 de setiembre de 2024, la Unidad Funcional de Integridad Institucional, propone y sustenta la aprobación de una nueva Directiva de Denuncias denominada “Directiva para la Atención de Denuncias y Medidas de Protección al Denunciante en el Instituto Tecnológico de la Producción - ITP” (en adelante, propuesta de Directiva), a efectos de precisar, aclarar, ampliar e incorporar aspectos relevantes en el procedimiento de atención de denuncias y medidas de protección al denunciante, conforme a lo establecido en la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP;

Que, con Memorando N° 005996-2024-ITP/OPPM de fecha 26 de setiembre de 2024, sustentado en el Informe Técnico N° 0058-2024-ITP/MODERNIZACIÓN de la misma fecha, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite pronunciamiento favorable señalando: i) La propuesta de Directiva se alinea con los objetivos estratégicos y las actividades operativas institucionales; ii) Las funciones de la UFII están relacionadas con el objetivo de la propuesta de Directiva; iii); El documento normativo de gestión interna propuesto cumple con las disposiciones establecidas en la Directiva para la elaboración, aprobación y modificación de los documentos normativos de gestión interna del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP”, aprobada por Resolución Ejecutiva N° 104-2020-ITP/DE, modificada por Resolución de Secretaría General N° 026-2023-ITP/SG; en tal sentido, emitió opinión favorable a la referida propuesta;

Que, a través del informe referido en el párrafo precedente, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala que en la propuesta de Directiva se están introduciendo cambios sustanciales, lo cual ameritaría la derogación de la Directiva de Denuncias y la emisión de un nuevo documento normativo;

Que, con Informe N° 00461-2024-ITP/OAJ de fecha 02 de octubre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que la base legal y el contenido de la propuesta de Directiva, es acorde con el ordenamiento jurídico vigente, emitiendo pronunciamiento favorable para su aprobación;

Que, asimismo, en el referido informe la Oficina de Asesoría Jurídica señala que corresponde a la Secretaría General, la aprobación de la propuesta de Directiva de Denuncias, esto en virtud del literal b) del numeral 7.4 de la Directiva de Documentos Normativos, la cual establece que Secretaría General aprueba los documentos normativos de gestión interna del ITP, propuestos por los órganos de administración interna;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**PERÚ**Ministerio  
de la Producción

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, que crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE; que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); la Resolución Ejecutiva N° 104-2020-ITP/DE, que aprueba la Directiva para la Elaboración, Aprobación y Modificación de los Documentos Normativos de Gestión Interna del Instituto Tecnológico de la Producción;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Derogar la DIR-02-2020-ITP/SG “Directiva para la Atención de Denuncias y Medidas de Protección al Denunciante en el Instituto Tecnológico de la Producción – ITP”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 010-2020-ITP/SG, de fecha 31 de enero de 2020, modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2023-ITP/SG de fecha 23 de junio de 2023.

**Artículo 2.-** Aprobar la Directiva N° 003-2024-ITP/SG, denominada “Directiva para la atención de denuncias y medidas de protección al denunciante en el Instituto Tecnológico de la Producción – ITP”; que en documento anexo forma parte integrante de la presente Resolución, cuya vigencia es desde la fecha de su emisión.

**Artículo 3.-** Encargar la implementación y operatividad de la directiva a la Unidad Funcional de Integridad Institucional, en lo que corresponda a sus funciones.

**Artículo 4.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución, incluyendo la directiva aprobada en el artículo 1 y sus anexos, en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP (<https://www.gob.pe/itp>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**NATALIA KELLY URBANO RAMÍREZ**

Secretaria General

Instituto Tecnológico de la Producción